

TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Designan Asesora II de la Secretaría General del Ministerio**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 784-2021-MTC/01**

Lima, 11 de agosto de 2021

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Asesora II de la Secretaría General del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, siendo necesario designar a la persona que ejercerá dicho cargo;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 0658-2021-MTC/01;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar a la señora Jacqueline Raquel Núñez Ramírez, en el cargo de Asesora II de la Secretaría General del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN FRANCISCO SILVA VILLEGAS
Ministro de Transportes y Comunicaciones

1981093-1

Designan Director General de la Oficina General de Tecnología de la Información del Ministerio**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 786-2021 MTC/01**

Lima, 11 de agosto de 2021

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Director/a General de la Oficina General de Tecnología de la Información del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, siendo necesario designar a la persona que ejercerá dicho cargo;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; y, la Resolución Ministerial N° 658-2021-MTC/01, que aprueba el Texto Integrado Actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar al señor Mario Alejandro Elizabe Hoyos en el cargo de Director General de la Oficina General de Tecnología de la Información del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN FRANCISCO SILVA VILLEGAS
Ministro de Transportes y Comunicaciones

1981279-1

Designan Asesor II del Despacho Ministerial**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 788-2021 MTC/01**

Lima, 11 de agosto de 2021

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Asesor/a II del Despacho Ministerial del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, siendo necesario designar a la persona que ejercerá dicho cargo;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; y, la Resolución Ministerial N° 658-2021-MTC/01, que aprueba el Texto Integrado Actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar al señor Joe Zanabria Soberón en el cargo de Asesor II del Despacho Ministerial del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN FRANCISCO SILVA VILLEGAS
Ministro de Transportes y Comunicaciones

1981279-2

ORGANISMOS REGULADORES**SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO**

Disponen la publicación del proyecto de resolución de Consejo Directivo mediante el cual se aprobaría el “Sistema de Indicadores e Índices de la Gestión de los Prestadores de los Servicios de Saneamiento”, sus fichas técnicas y su exposición de motivos, en el portal institucional de la Sunass

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO
N.º 030-2021-SUNASS-CD**

Lima, 10 de agosto de 2021

VISTO:

El Informe N° 034-2021-SUNASS-DPN de la Dirección de Políticas y Normas y Dirección de Fiscalización, el cual contiene la propuesta del “Sistema de Indicadores e Índices de la Gestión de los Prestadores de los Servicios de Saneamiento” y sus fichas técnicas, así como su correspondiente exposición de motivos.

CONSIDERANDO:

Que, el literal c) del párrafo 3.1 del artículo 3 de la Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos, aprobada por la Ley N° 27332 y modificada por la Ley N° 27631, faculta a los organismos reguladores a dictar, en el ámbito y materia de su competencia, los reglamentos, normas de carácter



general y mandatos u otras normas de carácter particular referidas a intereses, obligaciones o derechos de las entidades o actividades supervisadas o de sus usuarios.

Que, el artículo 5 del Reglamento General de la SUNASS, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2001-PCM, establece el principio de transparencia, en virtud del cual las decisiones normativas o regulatorias, para su aprobación, deben ser previamente publicadas a fin de que los interesados tengan la oportunidad de expresar su opinión.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 20 del Reglamento General de la SUNASS y el artículo 14 del Reglamento que establece disposiciones relativas a la publicidad, publicación de Proyectos Normativos y difusión de Normas Legales de Carácter General, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2009-JUS; y con la opinión favorable de la Dirección de Políticas y Normas, la Oficina Asesoría Jurídica y la Gerencia General.

El Consejo Directivo en su sesión del 22 de julio de 2021.

HA RESUELTO:

Artículo 1.- Publicar el proyecto de resolución de Consejo Directivo mediante el cual se aprobaría el "Sistema de Indicadores e Índices de la Gestión de los Prestadores de los Servicios de Saneamiento", sus fichas técnicas y su exposición de motivos en el portal institucional de la Sunass (www.sunass.gob.pe).

Artículo 2.- Publicar la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo 3.- Otorgar un plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano, a fin de que los interesados presenten sus comentarios sobre el proyecto normativo señalado en el artículo 1 al correo electrónico dpn@sunass.gob.pe. Los comentarios deben ser remitidos en el formato que se colgará en el portal institucional de la Sunass (www.sunass.gob.pe).

Artículo 4.- Encargar a la Dirección de Políticas y Normas de la Sunass el acopio, procesamiento y sistematización de los comentarios que se presenten.

Regístrese y publíquese.

IVÁN LUCICH LARRAURI
Presidente Ejecutivo

1980670-1

ORGANISMOS TECNICOS ESPECIALIZADOS

SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES

Autorizan el funcionamiento de BD Capital Sociedad Titulizadora S.A.C. como sociedad titulizadora y disponen su inscripción en el Registro Público del Mercado de Valores

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENTE N° 072-2021-SMV/02

Lima, 9 de agosto de 2021

EL SUPERINTENDENTE DEL MERCADO DE
VALORES

VISTOS:

El Expediente N° 2021008316, así como el Informe N° 806-2021-SMV/10.2 del 4 de agosto de 2021, emitido

por la Intendencia General de Supervisión de Entidades, con la opinión favorable del Superintendente Adjunto de Supervisión Prudencial;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Intendencia General de Supervisión de Entidades N° 110-2020-SMV/10.2 del 23 de diciembre de 2020, se otorgó a los señores Joaquín Fernando Brignardello Barreda y Nelson Carlos Enrique Dávalos Gosling, la autorización de organización de una sociedad titulizadora a ser denominada BD Capital Sociedad Titulizadora S.A.C.;

Que, BD Capital Sociedad Titulizadora S.A.C. solicitó a la Superintendencia del Mercado de Valores – SMV autorización de funcionamiento para actuar como una sociedad titulizadora;

Que, el artículo 23 del Reglamento de los Procesos de Titulización de Activos, aprobado por Resolución Conasev N° 001-97-EF/94.10 y sus modificatorias, así como el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Superintendencia del Mercado de Valores, aprobado por Resolución de Superintendente N° 023-2015-SMV/02, señalan los requisitos mínimos que deben cumplirse para obtener la autorización de funcionamiento de una sociedad titulizadora;

Que, a efectos de verificar que BD Capital Sociedad Titulizadora S.A.C. cuenta con la infraestructura física, capacidad tecnológica y recursos humanos necesarios para su funcionamiento, la SMV, a través de la Intendencia General de Supervisión de Entidades con participación de representantes de la Superintendencia Adjunta de Riesgos, realizó una inspección no presencial a través de una plataforma virtual el 14 de julio de 2021;

Que, de la evaluación de la documentación presentada por BD Capital Sociedad Titulizadora S.A.C. y de la verificación realizada mediante la inspección no presencial referida en el considerando anterior, se determinó que dicha empresa cumple con los requisitos previstos para la obtención de la autorización de funcionamiento como sociedad titulizadora; y,

Estando a lo dispuesto por el artículo 3, numeral 1, del Texto Único Concordado de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Mercado de Valores, aprobado mediante Decreto Ley N° 26126, y por el artículo 12, numeral 1, del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia del Mercado de Valores, aprobado por Decreto Supremo N° 216-2011-EF y modificatorias;

RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar el funcionamiento de BD Capital Sociedad Titulizadora S.A.C. como sociedad titulizadora.

Artículo 2º.- Disponer la inscripción de BD Capital Sociedad Titulizadora S.A.C. en la sección correspondiente del Registro Público del Mercado de Valores.

Artículo 3º.- Disponer la difusión de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal de la Superintendencia del Mercado de Valores (<https://www.smv.gob.pe>).

Artículo 4º.- La presente resolución entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo 5º.- Transcribir la presente resolución a BD Capital Sociedad Titulizadora S.A.C.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSÉ MANUEL PESCHIERA REBAGLIATI
Superintendente del Mercado de Valores

1980224-1